



## JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO

El día 12 de julio de 2024 y conforme a lo establecido en el Calendario Electoral, se reúnen sus miembros, para la resolución de las reclamaciones recibidas, que se relacionan a continuación:

1. A las 23:46 horas del día 11 de Julio de 2024 se ha recibido correo electrónico de D. Edgar Díaz en el que solicita su inclusión en el censo definitivo de técnicos y envía formulario firmado y copia de su DNI, que no habían sido remitidos correctamente dentro del plazo de solicitud de candidaturas.

Tras estudiar la petición, la Junta Electoral considera que la convocatoria de elecciones era clara al respecto e informaba con precisión de la necesidad de enviar la petición de candidatura firmada con certificado digital o en su caso firmada manualmente y acompañada de fotocopia del DNI o documento equivalente.

2. A las 10:20 horas del día 12 de julio de 2024 se ha recibido correo electrónico de Dña. Mónica Magdalena Rodríguez en el que solicita su inclusión en el censo definitivo de deportistas y envía formulario de candidatura firmado ya que el enviado dentro de plazo no cumplía este requisito formal.

La Junta Electoral hace las mismas consideraciones que en el caso de D. Edgar Díaz Hernández pero, además, en este caso, quiere remarcar que la petición llega fuera del plazo establecido para efectuar reclamaciones que finalizaba el día 11 de julio de 2024 a las 23:59 horas.

En virtud de lo anterior la Junta Electoral acuerda desestimar la petición de Dña. Mónica Magdalena Rodríguez.

3. Además de las anteriores, a las 16:44 horas del día 12 de julio de 2024 se ha recibido correo electrónico de Dña. Teresa Velasco Arribas, adjuntando formulario de solicitud de voto por correo.

Tras analizar el artículo 40.1 del Reglamento Electoral, la Junta electoral considera que el precepto es claro y que la única forma de solicitar el voto por



correo es presencialmente en las oficinas de la FMSS, para lo que aún dispone de plazo hasta el día 15 de julio de 2024.

4. A las 23:02 horas del 12 de julio se recibe correo electrónico de D. Adrián Castellanos Cuenca en el que indica que su nombre no aparece en la lista de candidaturas provisionales.

Tras revisar la documentación remitida por D. Adrián Castellanos, la Junta Electoral verifica que la solicitud no venía firmada y considera que la convocatoria de elecciones era clara al respecto e informaba con precisión de la necesidad de enviar la petición de candidatura firmada con certificado digital o en su caso firmada manualmente y acompañada de fotocopia del DNI o documento equivalente. Por otra parte, la consulta llega fuera del plazo de presentación de reclamaciones que expiraba el día 11 de julio de 2024 a las 23:59 horas.

En virtud de lo anterior, la Junta Electoral acuerda mantener la decisión de no incluir a D. Adrián Castellanos en el censo de electores.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión.

Madrid, a 12 de julio de 2024  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

Fdo. Carlos Porro Sánchez